

DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
CONTRATACIÓN Y AA. SS.

N° expediente 12.239 /2019 Asunto: Contratación servicios

Referencia: AJBG

DECRETO. -

Visto que con fecha 13 de septiembre de 2019 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de este año el contrato de servicios denominado "Transporte de containers, bandejas de basura y de alquiler de vehículos y maquinaria para el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma", suscrito con la empresa BREÑAFE S.L. el 7 de septiembre de 2019.

Vista, asimismo, la **necesidad** de proceder a licitar una nueva contratación de la prestación del referido servicio motivada por el imperativo legal de trasladar los residuos generados por la actividad pública municipal al vertedero, así como la **insuficiencia de medios** de este Ayuntamiento para prestarlo con sus propios medios, dada la escasa plantilla disponible y el no contar con los bienes precisos para el citado transporte.

Vistos que por el Concejal Delegado del Area de Servicios Públicos se han dado las instrucciones imprescindibles para que este Servicio de Contratación pueda redactar el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir en la prestación del servicio

Visto los artículos 28, 29 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación del servicio anteriormente referenciado, ordenando a tal efecto a la Intervención municipal que emita informe sobre la existencia en el presupuesto municipal de partida suficiente para afrontar el gasto que conlleva la presente contratación, realizando la retención de crédito correpondiente para la contratación del nuevo servicio y, asimismo, ordenar al Servicio de Contratación que **proceda** a la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir dicha contratación , todo ello conforme a las indicaciones técnicas y económicas que a tal efecto le sean dadas por la Oficina Técnica municipal y la Concejalía delegada del área.

A estos efectos se indica que el plazo de duración del contrato es de CUATRO AÑOS, siendo el <u>valor estimado</u> del mismo de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000 €), IGIC excluido. Dado que por las características del servicio a prestar que imposibilita a priori fijar el montante del IGIC, pues las distintas actividades que lo



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :03/01/2020 08:19:26

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E4AF7F6289FEEDD87B6FA07C5CA6D0DDCD0877BD en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019012239 comprende están sujetas a difetentes tipos impositivos; a lo anterior se une la previsible variación de los tipos impositivos una vez entre en vigor la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias; a los solos efectos de determinación del <u>presupuesto base de licitación</u> se etimará como tipo de IGIC el 3%, lo que hace arroja un importe total de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (185.400 €).

Segundo.- De manera excepcional, <u>prorrogar</u> la duración del contrato de servicios suscrito con BREÑAFE, S.L. hasta tanto concluya la contratación del nuevo servicio.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :03/01/2020 08:19:26

La auntenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E4AF7F6289FEEDD87B6FA07C5CA6D0DDCD0877BD en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019012239